

Expediente: 6641/24

Carátula: JIMENEZ SILVIA DEL VALLE C/ SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO (SEOC) S/

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **04/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20304421925 - JIMENEZ, SILVIA DEL VALLE-ACTOR/A

9000000000 - SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO (SEOC), -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6641/24



H102315542763

JUICIO: JIMENEZ SILVIA DEL VALLE c/ SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO (SEOC) s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N° 6641/24. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: MONTEROS, RICARDO ANDRES - 28/05/2025 21:12:

- 1) A lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar demanda a la SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO (SEOC).
- 2) Atento al estado procesal de la causa, ábrase a prueba. Las partes tendrán diez días para ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.).

El plazo para ofrecer pruebas comenzará el día siguiente al de la notificación del proveído que ponga a conocimiento de las partes, la cédula que informe la notifiacación de la presente providencia, a la demandada SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO (SEOC), en situación de rebeldía (arts. 267 y 268 ley 9531). Ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba (plazo individual), en cuyo caso, deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del NCPCyC, respecto del ofrecimiento probatorio.

- 3) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 09 de septiembre del 2025 a hs. 10.00 (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del C.P.C.C.T.
- 4) La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom. Los datos para el ingreso son: https://us02web.zoom.us/j/86551498612?pwd=HIpRNpMRbHzlodfbsJzbIEFxTGlGa7.1, ID de reunión: 865 5149 8612, Código de acceso: 426691. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y

micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.

5) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT. Acompañe la parte actora, en el plazo de 48 hs., la movilidad para llevar a cabo la notificación. DRC-6641/24. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.